



Resolución de Presidencia

N° 095-2013-INGEMMET/PCD

Lima, 08 JUL. 2013

VISTO, el Informe N° 114-2013-INGEMMET/OA-UL de fecha 03 de Julio de 2013, elaborado por la Unidad de Logística que sustenta la Tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones del INGEMMET para el año 2013, y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 005-2013-INGEMMET/PCD, de fecha 17 de Enero, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET para el ejercicio presupuestal 2013;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 039-2013-INGEMMET/PCD, de fecha 27 de Marzo, se aprobó la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET para el ejercicio presupuestal 2013;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 058-2013-INGEMMET/PCD, de fecha 07 de mayo, se aprobó la Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET para el ejercicio presupuestal 2013;

Que, el artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, dispone que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de metas institucionales; cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección; o el valor referencial difiera en más de veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección;

Que, el Artículo 18° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala "Una vez que se determina el valor referencial de la contratación, se debe solicitar a la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, la disponibilidad presupuestal a fin de garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario suficiente para comprometer un gasto en el año fiscal correspondiente. Para su solicitud, deberá señalarse el período de contratación programado (...);"

Que, conforme al documento del visto, la Unidad de Logística sustenta la Tercera modificación solicitada, se advierte que de acuerdo a la evaluación de la documentación presentada en los Resúmenes Ejecutivos presentados por los Especialistas en contrataciones de la Unidad de Logística, se solicita la exclusión de cuatro (04) procesos de selección y la inclusión de dos (02) procesos de selección, por lo cual de conformidad con lo señalado por la Unidad de Logística, resulta necesario efectuar la Tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Geológico Minero y Metalúrgico – INGEMMET, para el ejercicio presupuestario 2013;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF; y, en ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Decreto Supremo N° 035-2007-EM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del INGEMMET;



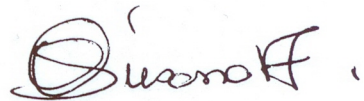
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET para el ejercicio presupuestal 2013, la misma que trae como resultado un total de sesenta y ocho (68) procesos de selección por un total de S/. 14'551,042.60 (Catorce millones Quinientos cincuenta y un mil cuarenta y dos con 60/100 Nuevos Soles), de acuerdo a la información que se registra en el Anexo N° 01, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Oficina de Administración a través de la Unidad de Logística, publique el Plan Anual de Contrataciones modificado a que se refiere el artículo precedente y la Resolución que lo apruebe, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobado, conforme lo establecen los Artículos 8° y 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Plan Anual de Contrataciones modificado se encuentre a disposición de los interesados en la Unidad de Logística del INGEMMET. Asimismo, encargar a la Oficina de Sistemas de Información su publicación en la Página WEB de la Institución.

Regístrese y Comuníquese.



Ing. SUSANA G. VILCA ACHATA
Presidenta del Consejo Directivo
INGEMMET



ANEXO N° 01

| CUADRO RESUMEN DE LA TERCERA MODIFICACIÓN DEL PAC -2013 | | |
|--|-----------------|--------------------|
| DETALLE DE LA MODIFICACIÓN | PROCESOS | |
| | Cantidad | Importe S/. |
| PAC Institucional 2013 en su Segunda modificación | 70 | 14'380,191.57 |
| Exclusión de Cuatro (04) Procesos | -4 | (730,000.00) |
| Inclusión de Dos (02) Procesos | 2 | 900,851.03 |
| PAC Institucional 2013 en su Tercera modificación | 68 | 14'551,042.60 |

| PROCESOS A EXCLUIRSE | Ítem PAC | Tipo | Importe S/. |
|---|-----------------|-------------|--------------------|
| Adquisición de Imágenes Satelitales | 14 | ADS | 140,000.00 |
| Mantenimiento de Equipos de Laboratorio | 41 | ADS | 100,000.00 |
| Adquisición de Espectrómetro | 48 | ADP | 320,000.00 |
| Servicio de Implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información sobre la base NTP ISO/IEC 27001 II Etapa | 62 | ADS | 170,000.00 |
| Total Exclusión | | | 730,000.00 |

| PROCESOS A INCLUIRSE | Tipo | Fecha Probable | Importe S/. |
|-------------------------------------|-------------|-----------------------|--------------------|
| Adquisición de Imágenes Satelitales | LP | JULIO | 405,761.38 |
| Adquisición de Espectrómetro | LP | JULIO | 495,089.65 |
| Total Inclusión | | | 900,851.03 |

